



Respuesta a Preguntas sobre la Convocatoria de Ayudas “Re-Activa Autónomos COVID-19” del Ayuntamiento de Linares.

- 1. ¿Qué son las ayudas Re-Activa Autónomos Covid-19 del Ayuntamiento de Linares?**
- 2. ¿En qué consiste la ayuda?**
- 3. ¿Cuántas ayudas se podrán conceder?**
- 4. ¿Cuáles son los requisitos para que pueda ser beneficiario de las ayudas Re-Activa?**
- 5. ¿Qué relación de actividades económicas cumplen los requisitos?**
- 6. ¿Qué documentación debo presentar para optar a la concesión de la ayuda?**
- 7. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?**
- 8. ¿Cuándo puedo presentar mi solicitud?**
- 9. ¿Cuáles son los criterios de concesión de las ayudas?**
- 10. ¿Cuál será el procedimiento para la concesión de las ayudas?**
- 11. ¿Esta ayuda es compatible con la Prestación extraordinaria por cese de actividad del Gobierno de España?**



1. ¿Qué son las ayudas Re-Activa Autónomos Covid-19 del Ayuntamiento de Linares?

Son unas ayudas directas del Ayuntamiento de Linares destinadas a las personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por el "cierre temporal de sus negocios", como consecuencia del estado de alarma ocasionado por el Covid-19.

2. ¿En qué consiste la ayuda?

La ayuda consiste en la **concesión de una ayuda directa de 700,00€ al autónomo solicitante** para **minimizar** el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19. Siempre que reúna los requisitos de la convocatoria.

3. ¿Cuántas ayudas se podrán conceder?

La convocatoria dispone de 210.000€ de recursos propios del Ayuntamiento de Linares. Al establecerse una ayuda de 700,00€ por solicitante, se concederán *en principio* un total de 300 ayudas. Sin perjuicio de que más adelante en función de la capacidad económica del consistorio se puedan destinar más recursos a la convocatoria y, por tanto, conceder más ayudas.

4. ¿Cuáles son los requisitos para que pueda ser beneficiario de las ayudas Re-Activa?

Podrán solicitar esta ayuda **las personas físicas que lleven a cabo una actividad empresarial en LINARES**, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que el solicitante esté en situación de **ALTA** en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos (RETA), en el momento de la publicación de las BASES de las presentes ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.
- Que **la actividad desarrollada se corresponda con alguna de las afectadas por el "cierre obligatorio" de establecimientos**. (consultar pregunta nº5, donde se informa de las más de 70 actividades que pueden acogerse a la convocatoria)
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias tanto de la Agencia Tributaria como de la Seguridad Social.
- No podrán tener la condición de beneficiarios los socios de cooperativas, sociedades laborales, sociedades mercantiles, o sociedades civiles y comunidades de bienes encuadrados en dicho Régimen.

5. ¿Qué relación de actividades económicas cumplen los requisitos de la convocatoria?

***CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas)**. Para consultar el CNAE de tu actividad. Puedes acudir al buscador de actividades económicas https://www.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/html/buscadorActividades.html que indica los epígrafes del IAE y en los detalles se puede consultar la correspondencia con el código de actividad (CNAE)

CNAE (Código)	ACTIVIDAD
4511	Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
4519	Venta de otros vehículos de motor
4532	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
4753	Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
4754	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
4759	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
4761	Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
4763	Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
4764	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
4765	Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
4778	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
4779	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos

4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
5510	Hoteles y alojamientos similares
5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
5530	Campings y aparcamientos para caravanas
5590	Otros alojamientos
5610	Restaurantes y puestos de comidas
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5630	Establecimientos de bebidas
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
6810	Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
6820	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
7711	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
7712	Alquiler de camiones
7721	Alquiler de artículos de ocio y deportivos
7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos
7729	Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
7731	Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola
7732	Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil
7733	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores
7734	Alquiler de medios de navegación
7735	Alquiler de medios de transporte aéreo
7739	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
7740	Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor

7911	Actividades de las agencias de viajes
8510	Educación preprimaria
8520	Educación primaria
8531	Educación secundaria general
8532	Educación secundaria técnica y profesional
8541	Educación postsecundaria no terciaria
8543	Educación universitaria
8544	Educación terciaria no universitaria
8551	Educación deportiva y recreativa
8552	Educación cultural
8553	Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
8559	Otra educación n.c.o.p.
8560	Actividades auxiliares a la educación
8690	Otras actividades sanitarias
9001	Artes escénicas
9004	Gestión de salas de espectáculos
9102	Actividades de museos
9103	Gestión de lugares y edificios históricos
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
9105	Actividades de bibliotecas
9106	Actividades de archivos
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos

9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento
9521	Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico
9522	Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero
9524	Reparación de muebles y artículos de menaje
9525	Reparación de relojes y joyería
9529	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza
9604	Actividades de mantenimiento físico
9609	Otras servicios personales n.c.o.p.

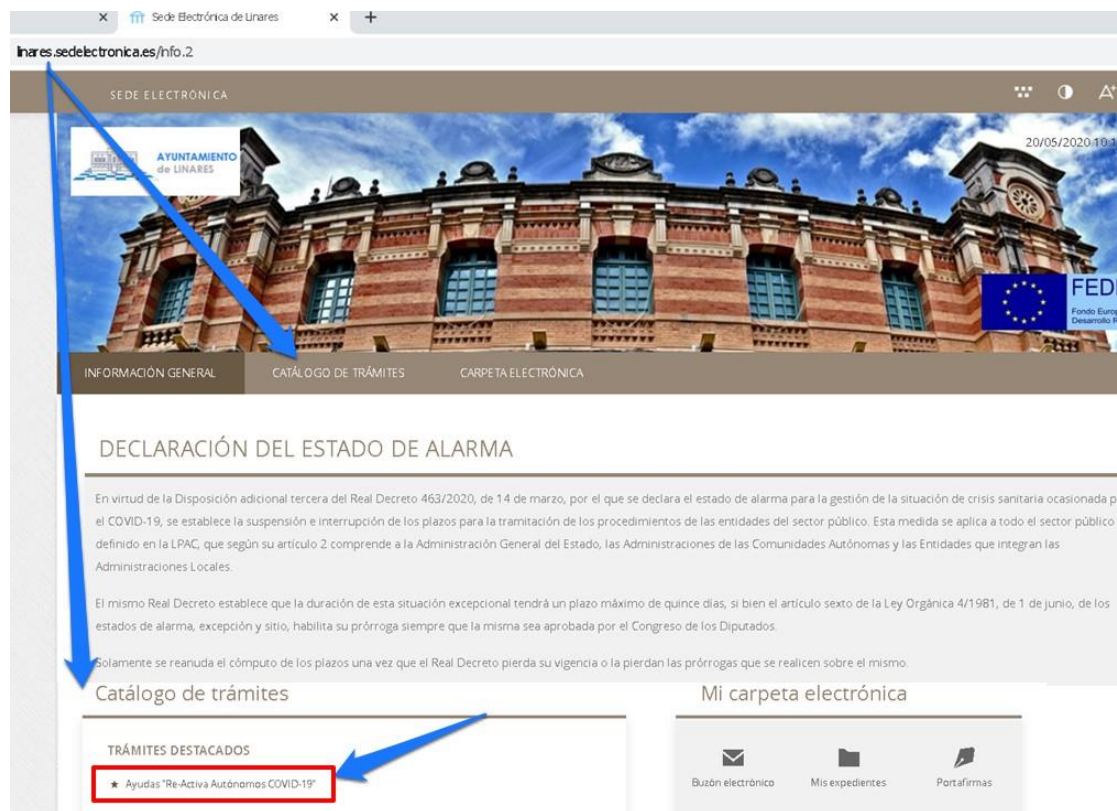
6. ¿Qué documentación debo presentar para optar a la concesión de la ayuda?

Si el solicitante quiere participar en la convocatoria debe presentar los siguientes documentos.

- **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**
- **INFORME DE VIDA LABORAL** del autónomo, **actualizado a fecha de la solicitud de ayuda**. Cualquier informe de vida laboral cuya fecha de expedición sea anterior a la fecha de solicitud, resultará inadmitido.
- **MODELO 036 o 037** de Alta en Censo de IAE, o bien **Documento Único Electrónico** para empresas constituidas en puntos de atención al emprendedor electrónico-CIRCE, donde conste lugar de ubicación del negocio (domicilio de la actividad) y alta en IAE en algunos de los epígrafes que pueden ser beneficiarios de las ayudas.
- **CERTIFICADO o DOCUMENTO BANCARIO** que acredite por parte del solicitante, su titularidad en la cuenta bancaria indicada en la solicitud (recibo, fotocopia de cuenta, etc.)

7. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?

Solo se podrá presentar una solicitud por cada solicitante. En caso de presentar más de una solicitud por algún error al cumplimentar los datos, la última solicitud presentada será la que tenga validez. Esta se debe presentar por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares <https://linares.sedelectronica.es> en el procedimiento habilitado para tal fin en el apartado “Destacados” de la Sede.



The screenshot shows the website linares.sedelectronica.es/hfo.2. The header includes the Ayuntamiento de Linares logo and navigation tabs: INFORMACIÓN GENERAL, CATÁLOGO DE TRÁMITES, and CARPETA ELECTRÓNICA. The main content area features a banner for 'DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA' with a blue arrow pointing to the 'CATÁLOGO DE TRÁMITES' tab. Below the banner, there is a section titled 'TRÁMITES DESTACADOS' with a red box around the item '★ Ayudas "Re-Activa Autónomos COVID-19"', which is also pointed to by a blue arrow. To the right, there is a 'Mi carpeta electrónica' section with icons for 'Buzón electrónico', 'Mis expedientes', and 'Portafirmas'.



Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, se podrá acceder mediante **Certificado Digital**, DNle (Dni Electrónico) y sistemas de claves concertadas CI@ve. Una vez presentada la solicitud, las comunicaciones que tuvieran que practicarse se realizarían mediante el correo electrónico proporcionado por el solicitante, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Linares.

- Por último, en cuanto a los navegadores web a utilizar, se recomienda al Solicitante acceder al trámite mediante **GOOGLE CHROME O MOZILLA FIREFOX**. No es recomendable, el uso de **INTERNET EXPLORER**

8. ¿Cuándo puedo presentar mi solicitud?

Los Autónomos podrán presentar la solicitud en el **plazo de 20 DIAS NATURALES a partir del siguiente día a la Publicación de las BASES en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.** (Hasta 24:00 del 14 junio).

No obstante, **el consistorio informará por todos los medios posibles del día exacto en el que se produzca la publicación de las bases** en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

9. ¿Cuáles son los criterios de concesión de las ayudas?

Estas ayudas se conceden de forma directa, en régimen de concurrencia no competitiva. Por tanto las solicitudes se tramitarán y resolverán siguiendo el orden riguroso de la fecha de su presentación. En el caso de que hubiera varias solicitudes con la misma fecha y hora se priorizará las solicitudes presentadas por personas con diversidad funcional.

10. ¿Cuál será el procedimiento para la concesión de las ayudas?

La instrucción de cada una de las solicitudes corresponde a la **Unidad de Desarrollo Local, de la Delegación de Desarrollo Económico, Empresa, Emprendimiento y Universidad** del Ayuntamiento de Linares.

El plazo máximo para resolver será de **1 MES**. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez aprobada la ayuda, el pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante. La resolución concediendo o denegando la subvención solicitada se notificará individualmente a cada solicitante, Dicha notificación se practicará mediante aviso en la sede electrónica.

11. ¿Esta ayuda es compatible con la Prestación extraordinaria por cese de actividad del Gobierno de España?

Sí, la ayuda es compatible con la percepción de la prestación extraordinaria por cese de actividad.

Por último, en cuanto a los navegadores web a utilizar, se recomienda al Solicitante acceder al trámite mediante **GOOGLE CHROME O MOZILLA FIREFOX**. No es recomendable, el uso de **INTERNET EXPLORER**